



| | |
|------------|----------------------------|
| Proceso: | DISMINUCION C.A. - SEGUIDO |
| Demandante | JAIR ALBERTO SOTO LINAS |
| Demandado | ELIANA GARCIA LAFOURIE |
| Radicación | 08758 31 84 001 2014 00604 |

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que dentro del cual el apoderado judicial de la parte demandada presente incidente de nulidad. Sírvase proveer.

Soledad, 11 de octubre de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que precede y verificado que la demandada por medio de apoderado solicita que se declare la nulidad del AUTO de fecha 25 de agosto del 2021– por medio del cual este despacho admitió la presente demanda de Disminución de cuota alimentaria por lo que se ordenará correr traslado conformidad con el numeral 4° del artículo 134., del Código General del Proceso.

mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Único: Correr traslado a la parte actora de la solicitud de nulidad presentada por el ejecutado, por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre la misma, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 134 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 12 de octubre de 2021 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 148 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ